

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor **JAIME SALAZAR SALAZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.537.548, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-062-2023**, para el cobro de la obligación de "Seguimiento Vertimientos", originada en la Resolución No. 193 del 12 de febrero de 2014 y contenida en la factura electrónica SO-3616 del 06 de octubre de 2022.

Que en el proceso en mención se expidió la Resolución No. 2829 del 20 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en contra del señor JAIME SALAZAR SALAZAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.537.548.

Que mediante oficio 5023 del 21 de abril de 2025, se envió notificación por correo de la Resolución No. 2829 del 20 de noviembre de 2024, el cual fue devuelto por el mensajero autorizado bajo el argumento "No recibieron", como consta en sello de la CRQ del 23 de abril de 2025.

Que en consecuencia, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor **JAIME SALAZAR SALAZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.537.548, de la **Resolución No. 2829 del 20 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutoria del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la terminación del proceso administrativo coactivo radicado bajo el número **CAC-062-2023**, que adelanta este despacho a favor de a **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado señor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, en contra del señor **JAIME SALAZAR SALAZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.537.548, por acreditar el pago total de la obligación por concepto de seguimiento a vertimientos, originada en la Resolución número 193 del 12 de febrero de 2024 y contenido en la factura electrónica número SO-3616 del seis (6) de octubre de 2022, más los intereses moratorios y las costas del proceso, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas a través de la Resolución 1799 del 30 de julio de 2024. Enviar los oficios respectivos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo al señor JAIME SALAZAR SALAZAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.537.548, atendiendo las estipulaciones de los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de 10 días contados según lo establecido en los artículos 566-1 y ss y 833-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º. Una vez en firme el presente acto administrativo ordénese el archivo del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-062-2023**, haciendo entrega formal del expediente al Archivo de Gestión de la Oficina Asesora Jurídica, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo, para que repose durante el término ordenado por la ley general de archivo.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica”.

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso del acto administrativo de terminación del proceso, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la **Resolución No. 2829 del 20 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, al finalizar el día de su publicación. Así mismo, se le informa al señor **JAIME SALAZAR SALAZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.537.548, que se le otorga el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia para que si lo estima pertinente presente recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, el que deberá presentarse por escrito, según lo establecido en los artículos 566-1 y 833-1 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 14 MAY 2024.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Katherine Parra P. / contratista OAJ
Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día 14 MAY 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **Resolución No. 2829 del 20 de noviembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, dentro del proceso de cobro coactivo CAC-062-2023, que se adelanta en contra del señor **JAIME SALAZAR SALAZAR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.537.548, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 14 MAY 2025.



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Katherine Parra P. / Contratista OAJ
Aprobó: Yuly A. Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ